



Registro de Actividades de Tratamiento

Tratamiento: Gestión de Brechas de Seguridad

Responsable	Instituto Nacional de Estadística SG. De Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones
Finalidad del Tratamiento	Gestión y evaluación de las brechas de seguridad notificadas por los responsables de tratamiento.
Legitimación del Tratamiento	RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Art. 32 del Reglamento General de Protección de Datos. Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones.
Delegado de Protección de Datos	dpd@ine.es C/ Poeta Joan Maragall, 51 28020, Madrid
Categorías de datos	Nombre y apellidos, dirección, firma y teléfono. Puesto en la entidad a la que representa.
Categorías de afectados	Personas físicas, incluidas las representantes de personas jurídicas.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Categorías de Destinatarios	Cuerpos y fuerzas de Seguridad del Estado Autoridad de Control: Agencia Española de Protección de Datos
Transferencias internacionales	No están previstas
Plazo de Conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

--	--